GOB/UOC N.º 132/2022

Paraguarí, 01 de setiembre de 2022.-

REF: Justificación de contrato abierto – ID 418402 Construcción de empedrados en distritos del Departamento.

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020 manifiesto la fundamentación por la cual la Institución ha optado por la adopción de la Modalidad de Contrato Abierto en el llamado de referencia:

Existe una imposibilidad de definir con exactitud la cantidad y amplitud de obras requeridas durante el plazo de vigencia del contrato a suscribirse, pues para cada sitio de obras depende primero del estudio de suelo y en segundo lugar, de si necesita canalización o no. Por tanto, no se puede determinar sin antes realizar una verificación previa en los sitios donde se construirá los empedrados para saber con exactitud las medidas, ya que en algunos casos el ancho del terreno disponible para el empedrado varía, siendo generalmente este ancho entre 5 a 8 metros.

La modalidad de contrato a ser utilizada en el presente procedimiento de contratación será la de CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

Atentamente.

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC